

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 23 de Mayo de 1.995 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 27 de Junio de 1.995 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 27 de Julio de 1.995 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20 % del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 % del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

7ª.— Encontrándose los demandados en ignorado paradero, este edicto servirá de notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— Participación indivisa de una sesenta y tres avas partes, concentrada en la utilización de la plaza de garaje nº 50 en 2º sótano, con acceso mediante rampa a la calle y mediante ascensores a las plantas superiores de viviendas, del edificio sito en Logroño con frente a las calles Duques de Nájera, Chile y Labradores, señalado con el número 25 de la c/ Labradores y número 64 y 66 de Duques de Nájera.

Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Emplazamiento

III.E.516

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de J. de Cognición, bajo el nº 323/94 a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. contra DÑA. NOELIA MILAGROS ALONSO BUDIÑO encontrándose DÑA. NOELIA MILAGROS BUDIÑO en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue Juan XXIII 7 bajo BAR BENI sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE DIAS para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño a 23 de febrero de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia (2.162)

III.E.505

DOÑA ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Logroño

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 116/94, sobre hurto, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la Ciudad de Logroño a diez de enero de 1.995, Vistos por el Ilmo. Sr. Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 3, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 116/94, ha dictado en nombre del Rey la presente Sentencia

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. KARIM KADA, como autor responsable de una falta de ocultación de nombre del artículo 571 del

Código Penal, a diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible del recurso de Apelación, a interponer en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en los cinco días siguientes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a KARIM KADA actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 9 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia (2.163)

III.E.506

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 77/94, sobre hurto, en el que se dicta Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de Logroño, a 29 de Noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas nº 77/94, ha dictado en nombre del Rey la presente SENTENCIA

: FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. MAHALE KALUSA y D. MEHDI ZETOUNI, como autores responsables de una falta de hurto del párrafo primero del artículo 587 del Código Penal, a dos días de Arresto Menor cada uno de ellos, así como al abono de las costas procesales.

Que, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 85 del Código Penal, autorizo a los condenados para que cumplan en su domicilio el Arresto Menor.

Contra la presente resolución podrá interponerse dentro de los cinco días siguientes recurso de Apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a MAHALE KALUSA y a MEHDI ZETOUNI, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 10 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia (2.164)

III.E.507

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. 3 de Logroño.

HAGO SABER. Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas núm. 206/94, sobre hurto, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la Ciudad de Logroño a 31 de Enero de 1.995. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Instrucción número 3, los presentes Autos del Juicio Verbal de Faltas núm. 206/94, Ha dictado en nombre del Rey la siguiente SENTENCIA

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a DON IGNACIO GONZALEZ GARCIA de la falta a el mismo imputada, con declaración de oficio de las costas procesales.”

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán formalizar recurso de Apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DON IGNACIO GONZALEZ GARCIA, actualmente de ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.472

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 1/95, seguido a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, contra SKIFF ORGANIZACION S.A., SATURNINO DURAL VIDAL Y Dª LOURDES CARDO BLAYA, D. AVELINO ALONSO BLAYA Y Dª CLEMENCIA NIEVA PEREZ, en reclamación de (1.985.442 pts.) de principal más (700.000 pts.) calculados para intereses, gastos y costas, por el presente, cito de remate a SKIFF ORGANIZACION S.A., para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles, comparezcan en forma en el Juicio, representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si le conviniere, previniéndole que de no hacerlo, se declarará su rebeldía y seguirá el Juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

En Logroño a 17 de Febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Notificación sentencia menor cuantía 218/94

III.E.500

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO, HAGO SABER: